

14905 *RESOLUCION del Tribunal calificador de la oposición libre para cubrir dos plazas de Ingenieros superiores vacantes en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura por la que se hace pública la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.*

De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria de la oposición libre anunciada por Resolución del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura de 22 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre) para cubrir dos plazas de Ingenieros superiores vacantes en dicho Organismo, y una vez celebradas las pruebas selectivas exigidas en la misma, el Tribunal calificador hace pública la relación de los aspirantes aprobados que a continuación se expresan, ordenados de mayor a menor puntuación obtenida.

Orden de puntuación	Apellidos y nombre	Calificación
1	Serret Moreno-Gil, Jaime	22,8
2	Manuel Villena Cabeza, Luis	22,5

Se requiere a los interesados para que presenten en la Secretaría del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura (paseo Infanta Isabel, 1, Madrid-7) la documentación relacionada en la base 9.1 de la convocatoria, en el plazo establecido en su base 9.2.

Madrid, 20 de junio de 1977.—El Presidente, Antonio Gámiz López.—El Secretario, José Barreiro Seoane.

ADMINISTRACION LOCAL

14906 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Peñarroya-Pueblonuevo.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 85, de 15 de abril de 1977, publica íntegras las bases del concurso cuyo extracto es el siguiente:

Turno: Los funcionarios del Ministerio de Hacienda, turno al que corresponde la vacante y en último término los funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial.

Capitalidad de la Zona: Reside en Peñarroya-Pueblonuevo, comprendiendo los pueblos de Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Bélmez, Espiel, La Granjuela, Los Blázquez, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, Belalcázar, Fuente la Lancha e Hinojosa del Duque.

El promedio del cargo de voluntaria formulado por la Tesorería de Hacienda en el bienio 1975-1976, es de 61.377.132 pesetas, y el de valores propios de la Diputación, Organismos y Corporaciones autorizados, 1.969.732 pesetas. La Zona es de primera categoría y la retribución mínima, 750.000 pesetas.

Retribución bruta asignada a la Zona: 3,30 por 100 por la recaudación voluntaria sin prórroga de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 100 por 100 de los recargos de prórroga y apremios que correspondan a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 75 por 100 de la recompensa especial por buena gestión en voluntaria a que se refiere el artículo 78 del Estatuto orgánico y la totalidad de la de buena gestión, establecida en el artículo 79 del citado Estatuto. En los Organismos y Corporaciones, los premios y participación en apremios fijados con carácter general para todos los Recaudadores de la provincia; 50 por 100 de los recargos de apremio sobre la recaudación del extinguido Arbitrio sobre Rodaje; 5 por 100 sobre la recaudación voluntaria sin prórroga de cualquiera otros valores en recibo de la Diputación que le sean cargados, y el 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio en la recaudación respectiva de valores de la propia Diputación.

Fianza: 3.187.400 pesetas; un tercio, al menos, en metálico o valores de la deuda pública, y el resto en póliza de la «Cia. Española de Crédito y Caución», o aval bancario o de Caja de Ahorros en los términos previstos en el artículo 82 del Estatuto orgánico.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, en horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el nombramiento efectuado por la Diputa-

ción Provincial podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda y el Contencioso-Administrativo contra la resolución de éste.

Posesión: Al comienzo del inmediato período semestral de aquél en que sea nombrado, o en la fecha que se le señale, si no se hubiese efectuado el cargo de valores de voluntaria del semestre en curso. La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, determinará la inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Córdoba, 3 de mayo de 1977.—El Presidente.—4.271-E.

14907 *RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente al concurso para proveer la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Cabra.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 84, de 14 de abril de 1977, y número 99, de 2 de mayo de 1977, publican íntegras las bases del concurso cuyo extracto es el siguiente:

Turno: Los funcionarios del Ministerio de Hacienda, turno al que corresponde la vacante por aplicación del artículo 59.6, del Estatuto orgánico, y en último término los funcionarios de esta excelentísima Diputación Provincial.

Capitalidad de la Zona: Reside en Cabra, comprendiendo los pueblos de Cabra, Doña Mencía, Nueva Carteya y Zuheros.

El promedio del cargo de voluntaria formulado por la Tesorería de Hacienda en el bienio 1975-1976, es de 39.854.515 pesetas, y el de valores propios de la Diputación, Organismos y Corporaciones autorizados, 598.788 pesetas. La Zona es de segunda categoría y la retribución mínima, 655.000 pesetas.

Retribución bruta asignada a la Zona: 3,20 por 100 por la recaudación voluntaria sin prórroga de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 100 por 100 de los recargos de prórroga y apremios que correspondan a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 75 por 100 de la recompensa especial por buena gestión en voluntaria a que se refiere el artículo 78 del Estatuto orgánico y la totalidad de la de buena gestión, establecida en el artículo 79 del citado Estatuto. En los Organismos y Corporaciones, los premios y participación en apremios fijados con carácter general para todos los Recaudadores de la provincia; 50 por 100 de los recargos de apremio sobre la recaudación del extinguido Arbitrio sobre Rodaje; 5 por 100 sobre la recaudación voluntaria sin prórroga de cualquiera otros valores en recibo de la Diputación que le sean cargados, y el 50 por 100 de los recargos de prórroga y apremio en la recaudación respectiva de valores de la propia Diputación.

Fianza: 2.022.700 pesetas; un tercio, al menos, en metálico o valores de la deuda pública, y el resto en póliza de la «Cia. Española de Crédito y Caución», o aval bancario o de Caja de Ahorros en los términos previstos en el artículo 82 del Estatuto orgánico.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de esta excelentísima Diputación, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, en horas de oficina, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Recursos: Contra el nombramiento efectuado por la Diputación Provincial podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda y el Contencioso-Administrativo contra la resolución de éste.

Posesión: Al comienzo del inmediato período semestral de aquél en que sea nombrado, o en la fecha que se le señale, si no se hubiese efectuado el cargo de valores de voluntaria del semestre en curso. La falta de toma de posesión del Recaudador nombrado, sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, determinará la inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

Córdoba, 3 de mayo de 1977.—El Presidente.—4.270-E.

14908 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Inca (Baleares) por la que se deja sin efecto la convocatoria de fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de oposición libre para proveer una plaza de Aparejador.*

Acordado por este Ayuntamiento acogerse al Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 148, de fecha 22 de junio de 1977), por tal causa se deja sin efecto el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo próximo pasado, por el que se fijaba fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los opositores afectados.

Inca (Baleares), 28 de junio de 1977.—El Alcalde, Antonio Fluxa Figuerola.—5.470-A.